C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Inmuebles que adquieran

Impresión de pantalla de un ejemplo del documento oficial (factura, CFDI), contrato de compra-ventas, acta de recepción de bienes, convenio,) que muestre a la fecha y descripción del ultimo bien inmueble adquirido.



H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristobal de la Barranca

Administración 2021 - 2024

Hacienda Municipal Núm. Oficio 00112/2022 Expediente 0.1

Asunto: Reactivo C.1.6 Al 30 de junio del 2022

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACION LOCAL

AT'N SEVAC

Para dar cumplimiento al Sistema d<mark>e Evaluación de la Armonización Co</mark>ntable (SEVAC), HAGO DE SU Conocimiento, que referente al:

Al reactivo C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el Inventario Físico los Bienes Inmuebles que adquieran manifiesto lo siguiente:

Que a la fecha del segundo trimestre 2022 que se evalúa al Municipio de San Cristóbal de la Barranca, no se adquirió ningún bien inmueble, cuando sea el caso se incluirá dentro del inventario físico de los bienes inmuebles del municipio. El último bien se adquirió en el año 2019 mismo que se anexa comprobante.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE SAN CRISTÒBAL DE LA BARRANCA, JALISCO A 30 DE JUNIO DEL 2022

L.C.P. CESAR JESUS LANDEROS MORA ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jal. C.P. 45250 © 373 732 90 95 © 373 732 90 56 presidencia_saneristobal@hotmail.com sancristobaldelabarranca.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristobal de la Barranca

CONTRATO DE COMPRAVENTA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECE POR UNA PARTE EL C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ GARCÍA EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO " EL VENDEDOR", Y POR OTRO LADO COMPARECEN LOS CC. MARIA LUZ ELENA GUZMÁN CARDONA, OMAR CARRANZA CASILLAS, CESAR JESUS LANDEROS MORA Y ELIAS ÁVILA CASTRO, LA PRIMERA DE L COMPARECIENTES EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LA PRIMERA DE LOS segundo de los suscribientes en mi carácter de sindico, el tercero EN MI CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y TESORERIA. Y EL CUARTO DE LOS COMPARECIENTES EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DESCRITO CON ANTELACIÓN, TODOS LOS ANTERIORES EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO " EL COMPRADOR". Y MANIFIESTAN LAS PARTES QUE HAN CONVENIDO Y ES SU DESEO CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD Y DESEO SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DEL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara el C. José Alfredo López García, bajo protesta de decir verdad y en su carácter de Vendedor:

I.-A.- Que cuenta con la personalidad jurídica necesaria, para la celebración del presente acuerdo de voluntades, compareciendo a la suscripción del presente Contrato por su propio derecho.

I.-B.- Que es legítimo propietario de un Bien Inmueble, en específico y de manera precisa, de un Lote de Terreno con las características que a continuación se detallan:

- Ubicación: Calle Isla, sin número, dentro de la Cabecera Municipal del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.
- Número de Lote: 05 cinco.
 - Manzana: 37 treinta y siete.
 - Folio Real Registro Público de la Propiedad: 2774439.

Del cual fue debidamente reconocida la Titularidad de Derechos de Propiedad del suscrito, a través de la Resolución Número RDUSCB-0030/37-05 expedida por la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, Comisión Municipal en comento, que se motiva y funda en el Decreto número 20920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jal. C.P. 45250

Tels. 01 (373) 732 90 95, 01 (373) 732 90 56

presidencia sancritobal@hotmail.com

www.sancristobaldelabarranca.jalisco.gob.mb

H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristobal de la Barranca

ADMINISTRACIÓN 2018 - 202

Continúa declarando el **C. José Alfredo López García**, que se rifica dentro del presente Acto Jurídico a través de Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, anexando copia simple de la misma al presente Contrato.

I.-D.- Declara como sus generales, ser de Nacionalidad Mexicana, de Estado Civil Soltero, con 24 veinticuatro años de edad a la fecha de suscripción del presente documento.

I.-E.-Manifestando expresamente que comparece a la firma del presente Contrato, por su propio derecho, sin que haya mediado por persona o hecho jurídico alguno dolo, mala fe, reticencia, error y cualquier otra situación que haya menoscabado o viciado el consentimiento del aquí compareciente, expresando y reiterando la Buena Fe en la suscripción del presente Contrato de Compraventa de Bien Inmueble.

I.-F.-Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Galeana número 24 veinticuatro, en la Cabecera Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

II.- Declara el Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco a través de sus representantes los CC. Maria Luz Elena Guzmán Cardona, Omar Carranza Casillas, Cesar Jesús Landéros Mora y Elías Ávila Castro, la primera de los comparecientes en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional, el segundo de los suscribientes en mi carácter de Sindico Municipal, el tercero en mi carácter de Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Tesorería y el cuarto de los suscribientes en mi carácter de Secretario General, todos los anteriores integrantes de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento en comento, para el periodo 2018 – 2021, bajo protesta de decir verdad y en su carácter de Comprador:

II.-A.- Que cuentan con la personalidad jurídica necesaria, para la celebración del presente acuerdo de voluntades, compareciendo a la suscripción del presente Contrato en representación de la Entidad Pública Oficial Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, anexandose al efecto, copia simple de la Constancia de Mayoría expedida en favor de los suscritos Presidenta Municipal y Sindico, además de la copia simple del Nombramiento expedido en favor de los suscritos Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Tesorero Municipal además del suscrito Secretario General.

II.-B.- Que por así convenir a los Intereses de la Entidad Pública que representamos, así como por la Aprobación realizada por el Cabildo del Ayuntamiento que representamos, es interes para los fines acordados del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco adquirir el Lote de Terreno propiedad de "EL Comprador", Terreno en mención el cual quedó debidamente detallado en el apartado correspondiente a las Declaraciones, dentro del Inciso I.-B.

Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jal. C.P. 45250

Tels. 01 (373) 732 90 95, 01 (373) 732 90 56

Ularia Guadalua

H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristobal de la Barranca

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

ebligarse en los términos del presente Contrato, y que se encuentra al sebligarse en los términos del presente Contrato, y que se encuentra al tente de sus obligaciones fiscales, así mismo continua declarando, que los Recursos Económicos que se utilizaran para cumplimentar el objeto del presente Contrato, son lícitos y no contravienen cuerpo legal alguno, en cuanto a su forma de obtención y administración, los cuales son Recursos Públicos Propios del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

II.-D.- Continúa declarando el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco a través de sus representantes, que se identifica dentro del presente Acto Jurídico a través de copia simple de la Constancia de Mayoría expedida en favor de los suscritos Presidenta Municipal y Sindico, además de la copia simple de los Nombramientos expedidos en favor de los suscritos Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Tesorero Municipal así como Secretario General.

II.-E.-Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio oficial el ubicado en la calle Hidalgó número 05 cinco, en el Centro de la Cabecera Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

II.-F.-Manifestando expresamente que comparecen a la firma del presente Contrato, en representación del Ayuntamiento del cual son representantes, sin que haya mediado por persona o hecho jurídico alguno dolo, mala fe, reticencia, error y cualquier otra situación que haya menoscabado o viciado el consentimiento de los aquí comparecientes, expresando y reiterando la Buena Fe en la suscripción del presente Contrato, así como tampoco ninguna figura de alteración del consentimiento, que pudiera contravenir los Intereses o Patrimonio de la Entidad Pública que representamos.

III.- DECLARAN Y RECONOCEN AMBAS PARTES COMPARECIENTES, QUE EL PRESENTE CONTRATO, ES PREVIÓ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y SOLO SE SUSCRIBE CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL LOS PAGOS REALIZADOS CON ANTELACIÓN POR PARTE DEL COMPRADOR AL VENDEDOR, ASIMISMO RECONOCEN EXPRESAMENTE LAS PARTES, QUE EL PRESENTE CONTRATO, SOLO SURTE EFECTOS ENTRE LAS PARTES, NO ASÍ ANTE TERCEROS, POR NO HABERSE COLMADO LAS FORMALIDADES QUE AL EFECTO OBLIGA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SEÑALÁNDO LAS PARTES, QUE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, SE OTORGA UN PLAZO MÁXIMO DE 01 UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE. PARA QUE SE CONVALIDE Y CUMPLA CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY CORRESPONDIENTES, CON LA FIRMA Y OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE RECAIGA ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PARTES CONVENGAN EN DESIGNAR.

IV.- Declaran ambas partes, que una vez que fueron manifestadas las ulteriores declaraciones, es su deseo someter el presente Contrato de Compraventa al tenor y contenido de las siguientes:

Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jal. C.P. 45250

Tels. 01 (373) 732 90 95, 01 (373) 732 90 56



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA

CLÁUSULAS:

DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA.- Manifiesta "El Vendedor" que es su deseo transmitir la Propiedad y Vende el Lote de Terreno al que se hizo alusión en el apartado de Declaraciones del Presente Contrato, en especifico dentro del Inciso I.-B.-, a "El Comprador", quien compra el Lote de Terreno descrito con antelación, manifestando que todo los términos y condiciones de la consecución del objeto del presente Contrato, quedarán debidamente precisadas en las Cláusulas sucesivas del presente Acuerdo de Voluntades.

DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y CONDICIONES DE PAGO:

SEGUNDA.- Las partes de común acuerdo convienen en señalar, que como Pago Total por la Compra - Venta objeto del presente Contrato, se acordó la cantidad de \$185,250.00 (ciento ochenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad en mención que se entregó en una sola exhibición a través de Cheque por parte de "EL COMPRADOR" a "EL VENDEDOR".

Respecto al pago descrito con antelación, manifiesta que recibió el pago por el monto total de la Compraventa, a través de un Cheque expedido por el Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, por un monto de \$185,250.00 (ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), bajo número de cheque 0007956 de la Institución Bancaria conocida comercialmente COMO BBVA BANCOMER.

Asimismo se asienta en el presente Contrato, que el seguimiento y registro del pago ante la Tesorería Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco quedó asentada en la Orden de Pago número 6851 seis mil ochocientos cincuenta y uno, asentándose los datos de VENDEDOR", en la Orden de Pago así como su Registro Federal de Contribuyentes.

DE LA CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL LOTE DE TERRENO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

TERCERA.- "EL COMPRADOR" manifiesta su conformidad con la transmisión del dominio del bien inmueble al que se hizo alusión en la Cláusula Primera del presente Contrato, aceptando el mismo y declarando además, que el bien de referencia satisface las condiciones indispensables para su uso, ya que al efecto "EL COMPRADOR", ha revisado e inspeccionado el Lote de Terreno manifestando su entera satisfacción.

Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jal. C.P. 45250

Tels. 01 (373) 732 90 95, 01 (373) 732 90 56

H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristobal de la Barranca

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS FUTUROS:

CUARTA.- Manifiesta "EL COMPRADOR" que no se reserva Acción o Derecho alguno en contra de "EL VENDEDOR" para el caso de algún vicio oculto, desperfecto, defecto o cualquier otro similar, que impida que el bien objeto del presente Contrato funcione con normalidad por cuestiones inherentes a la naturaleza física del Lote de Terreno, respondiendo a partir de la firma del presente documento "EL COMPRADOR" por cualquier reparación, modificación u alteración que el Lote de Terreno requiera, por causas de utilización para los fines que el Ayuntamiento lo decida.

Respondiendo "EL VENDEDOR", para el caso de que surjan situaciones jurídicas ajenas a "EL COMPRADOR", y las cuales hayan sido generadas por la Acción u Omisión de "EL VENDEDOR" y que causen un perjuicio, o impidan la utilización, o en su caso no permitan la materialización de la totalidad o parcialidad de los efectos jurídicos del presente Contrato.

QUINTA.- Es menester señalar, que para el caso de que exista alguna Controversia, en cuanto a la interpretación, aplicación y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, señalando que en todo momento se agotarán en primer término, los Medios Alternos de Resolución de Conflictos ante la Autoridad Competente de la Ciudad anteriormente descrita.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, E IMPUESTAS DE SU VALOR Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO EN 07 SIETE HOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, CON ANEXOS, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EL C. ALDO JOSUÉ RUIZ GONZÁLEZ Y MARÍA GUADALUPE PÉREZ LLAMAS QUIENES MANIFIESTAN CONOCER A LAS PARTES Y LAS CONCEPTUAN DE LEGALES PARA CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE LO QUE DAN FE.

EL VENDEDOR:

Y CO

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ GARCÍA

Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jal. C.P. 45250

Tels. 01 (373) 732 90 95, 01 (373) 732 90 56

presidencia sancritobal@hotmail.com

www.sancristobaldelabarranca.jalisco.gob.mx

(cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n. al proveedor **José Guerrero Téllez** por concepto de "10 llantas, 2 llantas 11-22.5, 4 llantas 11-22.5 vitalizada y 4 llantas 11.24.5 vitalizada".

Presidente municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del tercer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favorpara la compra de un tracto-camión marca Kenworth para meyer y hacer les desagnados de la maguinaria pesada destro del municipio y valor del camión

traslados de la maquinaria pesada dentro del municipio, valor del camión \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Presidente municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del cuarto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor para la compra de un terreno de 247 metros cuadrados, ubicado andador La Isla lote número 5, manzana 37 a un lado de la preparatoria, propiedad de José Alfredo López García, por un monto a \$750 pesos metro. Dando un total de \$185,250 (ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Presidente municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del quinto punto del orden del dia después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor para una LICENCIA TEMPORAL DE EXTENSIÓN DE HORARIO DE VENTA DE CERVEZA, en el comercio establecido en calle Cristóbal de Oñate s/n de este municipio para el día 06 de julio del presente año hasta las 2 horas del día siguiente a favor del C. Miguel Flores Casillas.

Presidente municipal, Síndico y Regidores, en desahogo del sexto punto del orden del día después de revisarlo analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor para para una LICENCIA TEMPORAL DE EXTENSIÓN DE HORARIO DE VENTA DE CERVEZA, en el comercio establecido en calle Morelos 18 para el día 06 de julio del presente año hasta las 12:30 horas del día siguiente a favor del C. José de Jesús Castro Gómez.

Presidente municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del séptimo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor para un PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE CERVEZA, en la localidad de LOS PUEBLITOS, en este municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para el día 03 de Julio del presente 2019, con un horario de baile de 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente a favor del C. FRED DE JESUS VILLALOBOS CASTILLO.

Presidente municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del octavo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor para una LICENCIA TEMPORAL DE EXTENSIÓN DE HORARIO DE VENTA DE CERVEZA, en el comercio establecido en este municipio para el día 06 de julio del presente año hasta las 2:00 horas del día siguiente a favor de la C. María del Refugio Aguayo Carranza

Presidente municipal, Síndico y Regidores. - en desahogo del noveno punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor para la rehabilitación del vado de cemento y construcción de muros contención y darle dirección al arroyo en el puente, de la localidad de CUYUTLAN por un monto de \$ 783,162.50 (setecientos ochenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 50/100 m.n.) los cuales se obtendrán del gasto corriente ejercicio 2019.

000075

• Impresión de pantalla del documento oficial que muestre la fecha y el contenido del levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles más recientes y en donde se pueda identificar la fecha de registro en el inventario del ultimo bien mueble adquirido



